

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAREPA – ANTIOQUIA

Mayo quince (15) de dos mil veinte (2020).

AVISO IMPORTANTE...

Se informa a todos los usuarios, que mediante la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020, recibida en el correo institucional de este Juzgado en día 04 de mayo de la presente anualidad, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESIDENCIA dio a conocer las nuevas medidas temporales por COVID19 – respecto a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, disponiendo entre otras cosas a partir de la fecha de publicación de la presente circular y hasta el 30 de mayo de 2020, lo siguiente:

1. “Suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de títulos materializados. Se suspenden los formatos físicos denominados DJ04, DJ05 y DJ06 para el manejo, administración y transacciones de los depósitos judiciales, así como los títulos materializados de excarcelaciones, remate de bienes y prestaciones laborales, sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar y los protocolos de seguridad establecidos entre la Rama Judicial y el Banco Agrario de Colombia.”...

Que este despacho había programado efectuar la entrega de títulos judiciales físicos para el día 06 de mayo de 2020, cumpliendo con las medidas de bioseguridad, pero en atención a lo antes dispuesto, la expedición de formatos físicos se encuentra suspendida hasta el 30 de mayo de 2020, motivo por lo cual no fue posible dicha entrega.

Ahora, este despacho comunico el día 04 de mayo de 2020, que si bien se podría realizar las autorizaciones a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales, no era posible dicha autorización, ya que

necesariamente para la autorización de títulos judiciales, sea por primera vez o para su actualización, se debía expedir un formato físico DJ-04 PAGO DE CUOTA PERMANENTE, para posteriormente continuar, ahora sí, con las demás autorizaciones a través del PORTAL WEB, del Banco Agrario ,y, que por ello teniendo en cuenta las dificultades expuestas en esa oportunidad por el despacho para la entrega de títulos judiciales, se dispuso que una vez se supere la suspensión de términos se procedería a la entrega de títulos.

No obstante lo anterior, este despacho pudo superar los inconvenientes técnicos o la dificultad para realizar los títulos judiciales a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, sin expedir formatos físicos, por ello, una vez superado esas dificultades procedió desde el 04 de mayo de 2020 y concluyó en la fecha 15 de mayo la verificación y autorizaciones de las solicitudes de títulos judiciales efectuadas a través del correo institucional de este Juzgado.

Por lo anterior, se le informa a quienes solicitaran títulos judiciales correspondientes a procesos de alimentos a través del correo institucional de esta despacho, que podrán desde la fecha verificar y cobrar los títulos judiciales que este Juzgado autorizo desde el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, para lo cual, deberán comparecer directamente a la sucursal del BANCO AGRARIO APARTADO ANTIOQUIA con su documento de identificación.

Ahora en cuanto a futuras solicitud de entrega de títulos en procesos de alimentos, se le recuerda a los solicitantes que este despacho tiene fijado un cronograma para inscripción y entrega de títulos, que para la inscripción son los días lunes y martes y para la entrega cada 15 días, por lo cual se continuará con esa dinámica pero con la novedad que mientras se supera la suspensión de términos judiciales las solicitudes deberán efectuarse a través del correo electrónico de este despacho (JPRMUNICIPALCAREPA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), en el cual se debe consignar la siguiente información:

- Nombre completo del solicitante conforme se encuentra en la cédula de ciudadanía

- Número de cédula:
Tipo de proceso
Demandante:
Demandado:
Radicado de proceso:

Se reitera que las solicitudes de entrega de títulos solo deben efectuarse en los días antes indicados, ya que en la distintas circulares expedidas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESIDENCIA, se ha establecido que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio y, en general, mientras subsista la emergencia sanitaria por la pandemia relacionada con el virus los funcionarios de la Rama Judicial deben mantenerse en casa cumpliendo con las funciones asignadas virtualmente, además, se ha dispuesto que para el ingreso a las sede de los Juzgados se requiere previamente una autorizaciones cumpliendo los protocolos de seguridad, por ello, quienes hagan solicitudes de títulos fueran esos días no serán atendidas.

Atentamente,



RUTH BETANCUR HENAO
JUEZ